



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05 150 40 89 001 2020 00060 00
Demandante	Jacinta Jiménez Vélez
Demandado	Fabián Giraldo Macías
Providencia	Auto de Sustanciación 222
Decisión	Aprueba Liquidación del Crédito

Comoquiera que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante se encuentra ajustada a la normativa aplicable, y toda vez que la misma no fue objetada dentro del término legal, se le imparte APROBACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)
MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Carolina del Príncipe 26/06/2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADO N°_040_, fijados a las 8:00 a.m.

DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN

Firmado Por:

Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc59170b34627a1b52efc6a1fe4c9ca24e5b536d58753f4382bc6cda1fb65c6e**

Documento generado en 25/06/2024 04:44:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>